

**EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL**

RESOLUCION N° 2– 2014.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce, se reúne el Excmo. Superior Tribunal de Justicia integrado por los **Dres. GUSTAVO ADOLFO HERRERA, EDUARDO JOSE RAMON LLUGDAR , RAUL ALBERTO JUAREZ CAROL, ARMANDO LIONEL SUAREZ Y SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY** y el Sr. Fiscal General **Dr. LUIS ALBERTO DE LA RUA**, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 6.986 y por ante la Prosecretaria de Superintendencia Dra. Ana María Cárdenas, adoptan la siguiente resolución:-----

VISTO: El estado de avance de las actividades requeridas para la implementación de la reforma del sistema procesal penal de la provincia de Santiago del Estero; **Y**
CONSIDERANDO: **I)** Que, la Ley 6986, que organiza la implementación del Código Procesal Penal – Ley 6941, en su art. 16 faculta a la autoridad de aplicación a dictar en forma conjunta las resoluciones necesarias a tales efectos. **II)** Que de acuerdo al estudio previo y lo resuelto por la autoridad de aplicación en su reunión de fecha 05/02/2014 conforme el Acta N 1 / 2014 suscripta , se ha entendido conveniente la puesta en marcha de la reforma en la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de AÑATUYA, en la que comenzara a regir el Código Procesal Penal – Ley 6941, a partir del 7 de marzo de 2014.- Por ello, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Fiscal general resuelven: **Primero) DISPONER** que a partir del **VIERNES 7 DE MARZO** de 2014 comience a regir el código procesal penal – ley 6941- en la circunscripción judicial con asiento la ciudad de AÑATUYA de esta provincia.-**Regístrese y comuníquese.- Dese al Boletín Oficial. Fdo. Drs. G. A. HERRERA - E. J. R. LLUGDAR – R. A. JUAREZ CAROL - A. L. SUAREZ - S. D. ARGIBAY – L. A. de la RUA - Ante mi: Ana María Cárdenas – Es copia fiel de su original – Doy Fé.-**